

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE CALI-VALLE, PROCEDE A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD INSTAURADO POR CHRISTIAN CAMILO PELAEZ SALAS CONTRA GLORIA STEPHANY VIERA HERNANDEZ y JULIAN DAVID MONTES PINO, A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA ASI:

AGENCIAS EN DERECHO	FOLIO 143	\$877.803
---------------------	-----------	-----------

TOTAL:		\$877.803
---------------	--	------------------

SON: OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$877. 803.00)

Cali, 19 de marzo de 2021

El secretario,



**JEAN PIERRE GUTIÉRREZ
SALAZAR
Secretario**

Rad. 2018-00023

SBGS

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto de sustanciación
Cali, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Impugnación de la paternidad / Rad. 2019-00045-00

Revisadas las actuaciones surtidas, es menester proceder a la aprobación de la liquidación de costas efectuada por la Secretaría de este juzgado.

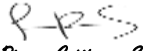
Por lo anterior se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso. -

Notifíquese,


LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No **28**, hoy, **7 de abril de 2021**, se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Jean Pierre Gutiérrez Salazar
Secretario

SBGS

Firmado Por:
LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b7fa8dcb0dcc5d2208071bb33453a7ee52dcaf9974d60b6934a75a5075b969a**
Documento generado en 03/04/2021 02:49:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>